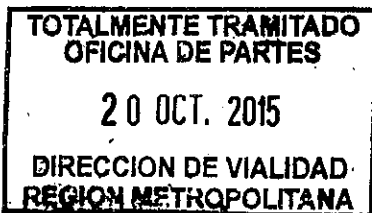




REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA GEMA Publicidad exterior, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

20 OCT 2015



VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 1900/2011, 622/2010.

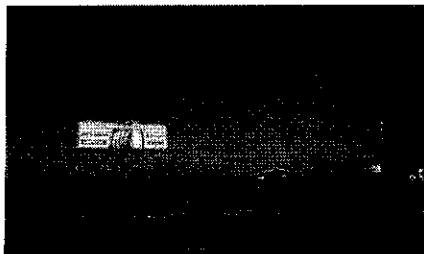
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta del 15/09/2015, empresa publicitaria GEMA., por medio de la cual solicita renovación de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2990 del 19/04/2012.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2110 /
(EXENTO)

1. RENUÉVESE la empresa "GEMA", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL NORTE
ROL	:	R-5N
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	11.925
NOMBRE DEL PREDIO	:	Casa Quinta
PROPIETARIO	:	Felipe Dubernet/Felipe Arancibia : C.C.U.
TEXTO DEL LETRERO	:	NO a las Drogas
PERIODO VIGENCIA	:	octubre del 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5ª cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa GEMA, en la R-5 Norte, Km. 11.925, sentido descendente.
- 6ª Se recuerda que su boleta de garantía tiene vencimiento el 15/10/2015. Por lo tanto debe ingresar en forma urgente la nueva boleta por el monto de \$ 1.142.971.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Srs. GEMA Publicidad exterior

Calle Prat N° 594, piso 2; Of. 4, de La Calera., 5ª Región, Chile

Fono: 33-221457

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

-07/10/2015

PROCESO N° 9228207 /



CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana